



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1419-R-2017



Huancayo, 19 JUL 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00253-VRI-UNCP-2017 presentado el 30 de mayo 2017, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita anulación de la Resolución N° 1301-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 50° de la norma invocada, establece el Órgano universitario de Investigación, y señala: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de mas alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Esta encargado de orientar, gestionar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrado fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución N° 1301-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, se resuelve agradecer al Ms. Marco Antonio Meza Pérez Palma por las labores realizadas en su calidad de miembro de la Comisión de Acreditación del Laboratorio de Agua y se dispone la incorporación del Ms. Jaime Benjamín Vera Rodríguez, en su reemplazo; continuando la participación como miembros del Ing. Juan Federico Ramos Gómez y Mg. Rafael Antonio Pantoja Esquivel;

Que, la Vicerrectora de Investigación en mérito a la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones y organigrama estructural de la UNCP, los laboratorios están adscritos al Vicerrectorado de Investigación, razón por la cual, solicita la anulación de la Resolución N° 1301-R-2017 y propone la terna de docentes que integraran la Comisión del Laboratorio de Agua;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece las causales de nulidad y en su literal 1. Señala: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

1° **DECLARAR NULA** la Resolución N° 1301-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, en todos sus extremos.

2° **DAR LAS GRACIAS** por los servicios prestados a los miembros de la Comisión de Acreditación del Laboratorio de Agua, designados con Resolución N° 3178-R-2014, que a continuación se enuncian:

- MSc. Marco Antonio Meza Pérez Palma
- Ing. Juan Federico Ramos Gómez
- Mg. Rafael Antonio Pantoja





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1419-R-2017

3° **DESIGNAR** la **Comisión de Acreditación del Laboratorio de Agua** integrado por:

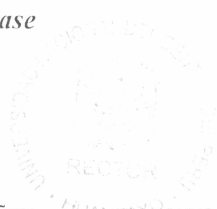
- Dra. María Custodio Villanueva
Docente Facultad de Zootecnia
- Dra. Flor de María Peña Rivera
Docente Facultad de Agronomía
- Mg. Vilma Julia Reyes De la Cruz
Docente Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c.

Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Instituto de Investigación/Oficina Gestión Integral de la Calidad/ Of. Gral. Planificación/Oficina Gral. de Gestión e Innovación Académica/ Of. de Organización y Métodos/Portal-WEB Transparencia/Facultad AGRONOMIA, INGENIERIA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, ZOOTECNIA/Escalafón Universitario 6 /Interesados 6/Archivo/ivm.